JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META

San Juanito- Meta, diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2022 00018 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: GONZALO ANTONIO FUENTES TORRES.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor GONZALO ANTONIO FUENTES TORRES, mayor de edad, y domiciliado en la finca el batatal vereda el centro ubicado en el municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.627. 151.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004783 de la obligación No 725045420085892, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.111.052.oo), desde el día 12 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2022, a la tasa DTF +7.0% efectivo anual.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período

mensual, desde el día 13 de noviembre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.883.099.oo) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor GONZALO ANTONIO FUENTES TORRES, mayor de edad, y domiciliado en la finca el batatal vereda el centro ubicado en el municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE ($7.998. 521.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004382 de la obligación No 725045420077944, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($805. 994.oo), desde el día 16 de octubre de 2021 al 16 de abril de 2022, a la tasa IBR+ 6.7% semestre vencido (S.V.)

3. Por lo intereses de moratorios mensuales de la obligación No 725045420077944 así: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($895. 064.oo), valor liquidado desde el 17 de abril de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022 a la tasa de interés moratorio mas alta para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera.

4. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 16 de noviembre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

5.Por el valor de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.081.383.oo) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ